

RESOLUCIÓN No. 0622 28 ENE 2022

Por la cual se deroga un nombramiento provisional

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 3605 del 27 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 9905 del 22 de diciembre de 2021, se efectuó nombramiento provisional al señor **MIGUEL ANGEL VARGAS CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.024.467.995**, en el cargo de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretario Código 4178 Grado 14 (11131) de la Regional ICBF Bogotá-C.Z. Suba.

Que el nombramiento provisional efectuado en la precitada Resolución No. 9905 de 2021, se comunicó al señor **MIGUEL ANGEL VARGAS CASTRO**, mediante correo electrónico *Miguel.mavc86@gmail.com* del 07 de enero de 2022.

Que el señor **MIGUEL ANGEL VARGAS CASTRO**, mediante correo electrónico de fecha 27 de enero de 2022, manifestó que desiste de la designación.

Que de esta forma, concurre una de las causales establecidas en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, para derogar el nombramiento del señor **MIGUEL ANGEL VARGAS CASTRO**:

- "La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:
1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Derogar la Resolución No. 9905 del 22 de diciembre de 2021, mediante la cual se efectuó nombramiento provisional al señor **MIGUEL ANGEL VARGAS CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.024.467.995**, en el cargo de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretario Código 4178 Grado 14 (11131) de la Regional ICBF Bogotá-C.Z. Suba.

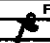

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

28 ENE 2022

GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Dora Alicia Quijano Camargo	Coordinadora GRyc	
Proyectó	Bianca Estela Teilo Pérez	Grupo Registro y Control	



ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: 4377630

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080